



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 150-2024-MPRM

San Nicolás, 03 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA

VISTO:-

El Oficio Múltiple N° 000007-2024-G.R.AMAZONAS/GR, el acta de sesión ordinaria N° 007-2024-MPRM de fecha 08 de abril de 2024, el Informe N° 150-2024-MPRM-GDS, el Informe N° 126-2024-MPRM-GDS, el Informe N° 101-2024-CPC.FCSR/EP/MPRM, y;

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se pondrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000007-2024-G.R.AMAZONAS/GR de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el Gobernador Regional de Amazonas, invita a participar en reunión de trabajo programado en la Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría de Demarcación Territorial y Organización Territorial, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, el día 12 de abril de 2024, a horas 4:30 p.m.; documento que fue tratado en sesión ordinaria de concejo de fecha 08 de abril de 2024, donde el concejo aprobar la participación del señor alcalde y asumir los gastos de pasaje de dos representantes del Valle Mashuyacu, integrantes del comité constituido en la reunión llevada a cabo el 21 de marzo en la localidad de Nuevo Chirimoto;

Que, mediante Informe N° 150-2024-MPRM-GDS de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita cubrir la subvención económica para los señores Gerardo Trigoso Rodríguez y Ermis Hernández Trigoso, por el importe de S/. 355.00 cada uno;

Que, mediante Informe N° 126-2024-GAJ-MPRM de fecha 16 de mayo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en cumplimiento al acuerdo de concejo N° 163-2024, se reconozca los gastos por concepto de pasajes de los señores Gerardo Trigoso Rodríguez, con DNI N° 33942857 y Ermis Hernández Trigoso, con DNI N° 41666312, por el monto total de S/. 710.00 los mismos que fueron utilizados



para cubrir los costos de pasaje a la ciudad de Lima, previo a la emisión del acto resolutorio de otorgamiento de reconocimiento de gastos el presente expediente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto para de existir disponibilidad presupuestal se emita el informe que corresponda;

Que, mediante Informe N° 101-2024-CPC.FCSR/EP/MPRM de fecha 30 de mayo de 2024, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad en el rubro de Compensación Municipal, específica de gasto 2.5.3.1.1.99 subvenciones financieras a personas naturales;

Que, con proveído de gerencia N° 1391 fecha 03/06/2024, la Gerencia Municipal remite el expediente para proyectar la resolución correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:-

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR, la Subvención económica por el monto de S/. 355.00 (trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) a nombre del Sr. **Gerardo Trigoso Rodríguez**, identificado con **DNI N° 33942857**, monto destinado para cubrir gastos de pasaje a la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO:- APROBAR, la Subvención económica por el monto de S/. 355.00 (trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) a nombre del Sr. **Ermis Hernández Trigoso**, identificado con **DNI N° 41666312**, monto destinado para cubrir gastos de pasaje a la ciudad de Lima.

ARTICULO TERCERO:- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente.

ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría su notificación y a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnología de la Información su Publicación en el portal del estado peruano.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



*Recibido
P: 05-06-2024
H: 3:06*